



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 22
SERIE 2016 - 2017

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE RAFAEL MARTÍNEZ NADAL ESQUINA PEDRO SCHUCK EN EL TUQUE DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES

- POR CUANTO:** Un grupo de residentes de la calle Rafael Martínez Nadal intersección con la calle Pedro Schuck de la Comunidad Rural El Tuque de Ponce, Puerto Rico, a través de su portavoz, Juan C. Pérez Torres sometió una petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce solicitando la instalación de reductores de velocidad, para prevenir la alta velocidad de los autos conducidos por personas que transitan en esa calle, lo que representa un peligro para la seguridad de los niños y de los residentes en general;
- POR CUANTO:** Los residentes de la calle antes mencionada solicitaron la instalación de reductores de velocidad libre de costo al Municipio Autónomo de Ponce, por conducto del Sr. Pérez Torres; portavoz del grupo de residentes. Certificando que los vecinos no cuentan con los fondos necesarios para sufragar la compra y colocación del reductor de velocidad;
- POR CUANTO:** El director de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, Ing. Máximo Sánchez Soldevila certificó que en la calle Rafael Martínez Nadal intersección con la calle Pedro Schuck de la Comunidad Rural El Tuque de Ponce, Puerto Rico se puede instalar dos (2) reductores de velocidad; a un costo aproximado de \$978.00 con sus respectivos rótulos de advertencia;
- POR CUANTO:** De conformidad con el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81-1991, corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales de su municipio;
- POR CUANTO:** A tenor con el Artículo 2.004 (s) de la Ley de Municipios, supra, los municipios están facultados para regular la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías

Handwritten signature and initials

y carreteras municipales.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación libre de costo de dos (2) reductores de velocidad con sus respectivos rótulos de advertencia, en la calle Rafael Martínez Nadal intersección con la calle Pedro Schuck de la Comunidad Rural El Tuque de Ponce a un costo aproximado de \$978.00. Se ordena a Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce a proceder con la instalación.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legales, Oficina del Administrador de la Ciudad, Oficina de Seguros y de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, así como al Sr. Juan C. Pérez Torres; portavoz de los residentes.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.

Marieli Santiago Gautier
MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

Rafael A. Mateu Cintrón
RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.

María E. Meléndez Altieri
MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV *ADV*
bqt

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 22, Serie de 2016-2017*; **PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE RAFAEL MARTÍNEZ NADAL ESQUINA PEDRO SCHUCK EN EL TUQUE DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES;** fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día, **lunes, 13 de febrero de 2017**; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN

HON GLORYVEE BERENGUER GARCÍA

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON LUIS M. IRIZARRY PABÓN

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON MARIA E. VICÉNS RÍVERA

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **martes, 14 de febrero de 2017**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **martes, 14 de febrero de 2017**, y ésta lo firmó el día **miércoles, 22 de febrero de 2017**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **jueves, 23 de febrero de 2017**.




MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL